

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial: Tecnologías de Diseño y Producción Industrial por la Universidad de Cantabria
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	• Escuela de Doctorado (EDUC)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda, de cara a futuras revisiones del título, que se firmen los correspondientes convenios o contratos para las colaboraciones estables existentes o futuras relacionadas directamente con las actividades del programa de doctorado con instituciones nacionales e internacionales.

En el anexo V deben eliminarse, para futuras revisiones de la memoria, las colaboraciones basadas exclusivamente en participaciones en proyectos de I+D+i.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los complementos de formación asociados a perfiles de ingreso diferentes al recomendado no pueden quedar supeditados a criterio de la CAPDII y deben ser conocidos por los estudiantes con anterioridad a su admisión en el Programa.

Por tanto, se debe eliminar/modificar la siguiente frase reflejada en la memoria: “La CAPDII, tras constatar la orientación de la investigación a realizar por el doctorando, acordará la necesidad de que el estudiante que no presente el perfil de ingreso recomendado complemente su formación previa”, ya que los complementos de formación no están ligados a la investigación, sino a la formación previa. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

Se debe revisar la ponderación fijada para valorar el criterio relativo a la entrevista con el estudiante, puesto que parece excesiva en relación con el valor añadido que aportan los aspectos que se valoran en la misma con respecto al resto de criterios. Este aspecto será de especial atención durante la fase de seguimiento del Programa.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Para futuras revisiones de la memoria, se deben presentar las 25 publicaciones distribuidas por equipos.

Madrid, a 26/05/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken